

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2010

Expediente N° 5.273/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 351/10 por la cual se crea el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN (INIPE), bajo dependencia de la Facultad de Humanidades, conforme a los lineamientos obrantes a fojas 87/95 de las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Humanidades, a fojas 168, solicita se incorpore como ANEXO del citado acto administrativo el Reglamento del mencionado Instituto y la nómina de sus miembros.

Que esta Comisión encuentra atendible lo solicitado por la citada Unidad Académica.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 406/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Duodécima Sesión Extraordinaria del 28 de diciembre de 2010)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como Anexo I de la Resolución CS N° 351/10 el Reglamento del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN (INIPE) y la nómina de sus miembros.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



ANEXO I – Expediente Nº 5.273/09.-

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN -INIPE-

FUNDAMENTOS PARA SU CREACIÓN

En el amplio abanico disciplinar desde el cual se aborda la complejidad de los fenómenos educativos, las diferentes perspectivas surgidas del campo de la investigación psicológica constituyen una de las principales fuentes de aportes para pensar y repensar tanto los fundamentos pedagógicos como las prácticas concretas vinculadas a la enseñanza y el aprendizaje.

Las problemáticas relacionadas con el funcionamiento de la mente humana y el desarrollo psicológico -en su vertiente más marcadamente epistemológica- son también motivo de interés para los estudiosos de variados campos, aún cuando esta producción de conocimiento no esté guiada -inicialmente- por la intención de su aplicación en la resolución de problemas prácticos.

En la Universidad Nacional de Salta se viene llevando a cabo desde hace muchos años investigación básica y aplicada sobre temáticas de psicología y educación, en forma dispersa y desarticulada, lo cual dificulta la comunicación dentro de la misma institución, la consolidación de equipos de trabajo y la adecuada difusión de los avances y resultados obtenidos, así como su transferencia al medio.

Por ello, la creación del Instituto de Investigación en Psicología y Educación.-INIPE- se propone reunir a investigadores procedentes de diversos campos del conocimiento, interesados en la investigación psicológica y educacional, para potenciar esfuerzos y poder reunir, sistematizar y hacer público lo producido.

A lo largo del siglo XX y de lo que va del siglo XXI, sobre todo en EE.UU. y Europa, se han desarrollado numerosos e importantes programas de investigación en Psicología -con diferentes perspectivas y enfoques- que han sido objeto de estudio en las Universidades argentinas y latinoamericanas. Concepciones heredadas que han ido preformando los posicionamientos de estudiosos e investigadores locales, así como definiendo intereses y líneas de trabajo. En este sentido, se considera necesario también problematizar la vigencia y adecuación de esos modelos a nuestra realidad local, evitando una posición parroquial pero propendiendo a la generación de conocimiento situado.

Además, se reconoce la necesidad de reflexionar críticamente sobre el lugar que la Psicología ha ocupado en la generación de propuestas pedagógicas y de incorporar a dicha reflexión una mirada más amplia con el aporte de otros campos disciplinares.

Siguiendo esta línea de pensamiento, uno de los propósitos sustantivos del INIPE es propiciar la formación de investigadores -docentes, graduados y estudiantes- comprometidos con la tarea de generar espacios de discusiones y diálogos, creando las condiciones para estimular la formación de grupos de trabajo interdisciplinarios y para elaborar estrategias metodológicas que posibiliten la indagación básica y la transferencia de conocimientos adecuados al contexto.

El INIPE constituirá un ámbito institucional para el estudio, la producción y la difusión del conocimiento en problemáticas vinculadas con la educación y la psicología.

Se propone como un espacio interdisciplinario de encuentro y desarrollo profesional para investigadores sobre problemáticas locales de la educación y la psicología, tomando como encuadre diferentes tradiciones de investigación básica y aplicada, y abierto críticamente a diversidad de aportes y perspectivas regionales, nacionales e internacionales.

OBJETIVOS:

- Generar un ámbito institucional para el estudio de la Psicología y la Educación en la Universidad Nacional de Salta.



- Realizar análisis, descripción y explicación de problemas educativos desde el punto de vista psicológico, evaluación e intervención desde distintos paradigmas científicos y metodológicos, en diferentes contextos y dimensiones.
- Realizar actividades con finalidades formativas para la actualización y perfeccionamiento de los investigadores en diversas temáticas de la psicología y la educación.
- Potenciar las acciones y la gestión de trabajos, proyectos y programas de investigación sobre temáticas de psicología y educación.
- Promover el intercambio académico y gestionar redes de cooperación con instituciones y grupos de investigación del país y del extranjero.
- Contribuir al desarrollo profesional de los investigadores en psicología y educación (investigadores formados, becarios, tesis y pasantes).
- Promover la relación y sinergia entre la generación de conocimiento, la docencia y la extensión universitaria.
- Desarrollar instrumentos y estrategias metodológicas para la investigación básica y aplicada en psicología y educación.
- Promover la difusión de los resultados de la investigación en psicología y educación.
- Formar una biblioteca y hemeroteca específica.
- Realizar una activa vinculación del Instituto con el conjunto del sistema educativo, a través de un diálogo con los docentes, que son interlocutores válidos, desde sus saberes docentes.
- Promover la investigación de los docentes de los institutos de formación docente, conformando equipos de investigación, con diversos apoyos de los investigadores del Instituto.

CAPÍTULO I.- DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1.- El INIPE dependerá administrativamente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2.- El INIPE coordinará sus actividades con otras unidades académicas y de investigación, tanto de la Universidad Nacional de Salta como de otras dependencias, del país y del extranjero.

ARTÍCULO 3.- El INIPE estará facultado para tramitar ante la Universidad Nacional de Salta la vinculación con unidades académicas y de investigación, nacionales e internacionales, a través de los convenios pertinentes.

CAPÍTULO II.- DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4.- El INIPE funcionará bajo la coordinación de un (1) *Director*, secundado por una *Comisión Asesora* y un *Secretario*.

ARTÍCULO 5.- Las acciones previstas para alcanzar los fines y objetivos propuestos se desarrollarán a través de trabajos, proyectos y programas acreditados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, CONICET, Agencia de Promoción Científica Tecnológica, Consejos de Investigación de otras universidades nacionales y/o por otros organismos, universidades y centros de investigación de reconocido prestigio del país o del extranjero.

ARTÍCULO 6.- El INIPE podrá participar en y/o generar programas interdisciplinarios e interinstitucionales, coordinando sus actividades con otras Instituciones, Centros de Investigación y Universidades del país y del extranjero. En todos los casos, los programas y acciones se ajustarán a los requisitos y reglamentos de esta Universidad y estarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

CAPÍTULO III.- DE LAS ÁREAS

ARTÍCULO 7.- El trabajo del INIPE tendrá un abordaje interdisciplinario para la investigación básica y aplicada en Psicología y Educación.

Las áreas que se desarrollarán inicialmente son:

- Saberes, prácticas y educación



- Desarrollo cognoscitivo y procesos de aprendizaje en el aula
- Integración educativa
- Representaciones sociales de docentes y alumnos
- Narrativas pedagógicas
- Orientación Vocacional y Educacional
- Infancias y juventudes actuales
- Educación Intercultural Bilingüe
- Construcción de las subjetividades
- Cambio conceptual y enseñanza de las ciencias
- Psicología y didácticas específicas
- Teorías de la Mente
- Sujetos educativos
- Epistemologías personales
- Temas de Epistemología de la Psicología
- Problemáticas de género en educación
- Orientación y tutoría
- Asesoramiento pedagógico y psicopedagógico

CAPÍTULO IV.- DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO 8.- Para dar cumplimiento a los objetivos, el INIPE programará todas las acciones que sean necesarias y pertinentes, encuadradas conforme a la normativa vigente en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta; entre ellas:

- Coordinación entre trabajos, proyectos y programas de investigación, de extensión y de desarrollo de la Universidad Nacional de Salta y de otras universidades e instituciones, tendiente a optimizar los recursos humanos y materiales para el cumplimiento de las finalidades planteadas.
- Organización de seminarios de estudio y debate sobre temáticas de interés común para los miembros del INIPE.
- Programación y realización de reuniones científicas para la divulgación sobre los avances en el conocimiento, y para la discusión y evaluación de proyectos y propuestas de acción.
- Dictado de cursos de posgrado, actualización y extensión, destinados a profesionales, docentes, graduados, estudiantes avanzados, padres y otros actores sociales, según corresponda y atendiendo a la normativa vigente, los que deberán ser aprobados por los organismos correspondientes de la Universidad Nacional de Salta.
- Promoción de pasantías, becas, estancias de investigación, redes interuniversitarias, etc., en relación con las distintas áreas de trabajo del INIPE.
- Publicación de los resultados de investigación del INIPE a través de una página web y de una línea editorial propia, así como en revistas especializadas.
- Promoción de ponencias y comunicaciones en congresos y otros eventos científicos, nacionales e internacionales.
- Difusión de los resultados de investigación, extensión y desarrollo a través de cursos, talleres, conferencias, etc.
- Generación de líneas de desarrollo para la formación de grado, posgrado y actualización de los miembros del INIPE.

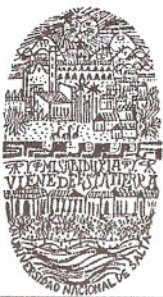
CAPÍTULO V.- DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 9.- Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a partir de un llamado a concurso para tal efecto, durará 3 (tres años) en su gestión y podrá ser reelegido por otros 2 (dos) años como máximo a petición de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 10.- Asumirá el cargo sin el cobro de remuneración alguna, pudiendo ser ejercido en concepto de extensión de funciones.

ARTÍCULO 11.- Serán requisitos para asumir esta responsabilidad:

- a) Ser o haber sido docente regular de la Universidad Nacional de Salta y miembro investigador del INIPE.



- b) Acreditar una amplia trayectoria académica en las áreas de la Psicología y/o la Educación, siendo o habiendo sido directores de proyectos y/o programas de investigación acreditados en el Programa de Incentivos, en el CIUNSa, CONICET u otras agencias de investigación reconocidas.

ARTÍCULO 12.- Serán funciones del Director:

- a) Hacer cumplir los objetivos por los cuales el Instituto fue creado.
- b) Ejercer la representación del Instituto en la Facultad y fuera de ella. Podrá delegar esta representación en algún miembro de la Comisión Asesora para casos excepcionales y periodos determinados. En caso de ausencia o impedimento la Comisión Asesora propondrá a uno de sus miembros para ser designado como suplente del Director.
- c) Presidir las reuniones de la Comisión Asesora
- d) Proponer a la Comisión Asesora un plan de funcionamiento anual.
- e) Llevar a cabo las decisiones que se aprueben por mayoría.
- f) Elevar anualmente al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades un informe y difundir las acciones que realice el Instituto.
- g) Proponer ante las autoridades correspondientes la provisión –por la vía reglamentaria- de cargos de investigación rentados o ad honorem
- h) Articular la actividad de las diferentes áreas que componen el Instituto.
- i) Establecer vinculación y concertar políticas y actividades con el Consejo de Investigación de la UNSa y con otros organismos afines del país y del extranjero.
- j) Ocuparse de los aspectos financieros que atañan al buen funcionamiento del Instituto.

CAPÍTULO VI. DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 13°.- Estará integrada por los Directores de los diversos proyectos de investigación con sede en el Instituto.

ARTÍCULO 14°.- En el caso de ausencia de alguno de los Directores de proyectos podrán delegar la representación –por licencias y por un breve periodo- en el Co-Director u otro miembro del equipo de investigación. La representación caduca al momento de finalizar el periodo de ejecución del proyecto con sede en el INIPE.

ARTÍCULO 15°.- Serán sus funciones colaborar con las tareas del Director y organizar y supervisar las distintas áreas de investigación del Instituto.

CAPÍTULO VII.- DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 16.- Podrá ser Secretario un miembro Plenario o Activo del INIPE.

ARTÍCULO 17.- El Secretario del INIPE será designado por el término de dos años, pudiendo ser reelegido.

ARTÍCULO 18.- El Secretario tendrá a su cargo las tareas administrativas, financieras, el movimiento de correspondencia y las comunicaciones internas y con otras instituciones:

CAPÍTULO VIII.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ARTÍCULO 19.- El Instituto funcionará en la dependencia adjudicada por la Facultad para tal fin, como así también con el mobiliario igualmente adjudicado.

ARTÍCULO 20.- Los bienes muebles, aparatos y bibliografía serán administrados por la unidad académica de pertenencia y su uso estará bajo el control y responsabilidad del Director del INIPE.

Jean
[Firma]



ARTÍCULO 21.- En caso de disolución del INIPE, los bienes muebles, aparatos y bibliografía serán entregados a la Facultad de Humanidades o al CIUNSA, según corresponda.

CAPÍTULO IX.- DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 22.- Serán Miembros Honorarios del INIPE los académicos de reconocida trayectoria en Psicología y/o Educación, presentados formalmente a la Comisión Directiva y propuestos para su aprobación a la Comisión Asesora del INIPE y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 23.- Serán Miembros Plenarios del INIPE los académicos que acrediten una trayectoria de al menos 2 (dos) años como investigadores formados en Psicología y/o Educación, desempeñándose o habiéndose desempeñado como Directores o Co-directores de proyectos y/o programas de investigación acreditados en el Programa de Incentivos, en el CIUNSA, CONICET u otras agencias de investigación reconocidas.

ARTÍCULO 24.- Serán Miembros Activos del INIPE los graduados que se desempeñen como investigadores en trabajos, proyectos o programas de investigación acreditados en el Programa de Incentivos, en el CIUNSA, CONICET u otras agencias de investigación reconocidas.

ARTÍCULO 25.- Serán Miembros Adherentes del INIPE los estudiantes que se desempeñen en trabajos, proyectos o programas de investigación acreditados en el Programa de Incentivos, en el CIUNSA, CONICET u otras agencias de investigación reconocidas.

CAPÍTULO X.- DE LOS PASANTES

ARTÍCULO 28.- Podrán realizar pasantías en el INIPE los estudiantes avanzados y graduados de otras universidades del país y del extranjero que quieran especializarse en las líneas de desarrollo del Instituto.

CAPÍTULO XI.- DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 29.- Los fondos requeridos para el funcionamiento del INIPE provendrán de la gestión de apoyo de diversas fuentes: convocatorias dentro de programas institucionales, de fundaciones u otras entidades de fomento a la investigación, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 30.- El funcionamiento básico del INIPE no requerirá de fondos especiales; sus integrantes colaborarán o como parte de su actividad académica o ad honorem; los programas, proyectos o trabajos de investigación serán subsidiados por el CIUNSA, CONICET u otros organismos de Ciencia y Técnica.

CLAUSULA TRANSITORIA:

Previo al llamado a concurso de Director se dispone un período de normalización de seis (6) meses. A tal fin se designa una Dirección Interina y una Comisión Provisoria, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección interina:
Comisión Provisoria:

Yolanda FERNÁNDEZ ACEVEDO
Hugo SARAVIA
Susana GARECA
Patricia SALAS
Constanza RUIZ DANEGGER

- ▶ ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN (proyectos y publicaciones)
- ▶ CV DE LOS MIEMBROS

▶ **NÓMINA DE MIEMBROS DEL INIPE**▶ **Miembros honorarios (Por orden alfabético)**

Anteló, Estanislao (Universidad Nacional de Rosario)
Baquero, Ricardo J. (Universidad Nacional de Quilmes)
Boggino, Norberto (Universidad Nacional de Rosario)
Campos García, Ruth (Universidad Autónoma de Madrid)
Castorina, José Antonio (Buenos Aires)
Elichiry, Nora (Universidad Nacional de Buenos Aires)
Español, Silvia (Universidad de Buenos Aires/CONICET)
Garay, (Lucía Universidad Nacional de Córdoba)
Hofer, Barbara K. (Middlebury College)
Kaplan, Carina (Universidad Nacional de Buenos Aires)
Martín Ortega, Elena (Universidad Autónoma de Madrid)
Moreno, José Eduardo (CIIPME/CONICET)
Muller, Marina (Buenos Aires)
Pozo Muncio, Juan Ignacio (Universidad Autónoma de Madrid)
Remedi, Eduardo (CINESTAV/México)
Valerio Iglesias, Fernando (Universidad de Rovira i Virgili Tarragona –España-)

▶ **Miembros plenarios (Por orden alfabético)**

Arancibia, Víctor
Cebrelli, Alejandra
Fernández Acevedo, Yolanda
Fernández, Susana Inés
Fernández, Lucía
Gareca, Susana Beatriz
Gravosky, Sergio
Ilvento, María Celia
Mc Gaul, Marcia
Percello, María Rosa
Rionda, Flor de María
Ruiz Dahegger, Constanza
Salas, Patricia
Saravia, Hugo
Vázquez, Mercedes
Wisnivesky, Sonia

▶ **Miembros activos (Por orden alfabético)**

Aráuz Méndez, Zarella
Burgos, María Eugenia
Del Olmo, Paola
Franco, Rossana
Gauna, Romina
Gijón, Cristina
Guantay, Rosa
Guardatti, Paola
Guaymas, Álvaro D.
Gutiérrez Cacciabue, Estefanía
Ibáñez, Gabriela
Juárez, María Celeste
López, Fabiana R.



RESOLUCIÓN CS Nº

682/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

López, María Paola
Moreno, Pamela
Moya, Mónica
Narváez, Santiago
Ortiz, Adriana
Panza, María Rosa
Payne, Susana
Ruiz, Claudia
Sajama, Angelina
Salazar Acosta, Luisa María
Sarmiento Sosa, Mónica A.
Soto Pastrana, Virginia
Tolaba, Mónica
Vega, Beatriz
Yanes, Adelma M. A.
Yáñez, Fabiana

► **Miembros adherentes** (Por orden alfabético)

Luna, María Elena
Maraz, Esther



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta



C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta